



GACETA ECOLÓGICA

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



AÑO XV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/045/17

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE AGOSTO DEL 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 10 AL 16 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	02BC2017U0050	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	CIUDAD JUSTICIA EN TIJUANA, B.C.	MIA.- PARTICULAR	17-JUL-17
EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 8.7 HA CON RELICTO DE VEGETACION SECUNDARIA DE CHAPARRAL; LO ANTERIOR PARA EL DESPLANTE DE LOS EDIFICIOS, ESTACIONAMIENTOS, VIALIDADES Y AREA DEPORTIVA DE UN NUEVO CENTRO DE JUSTICIA PENAL.							
2	CAMPECHE	CHAMPOTON	04CA2017H0011	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	MODERNIZACION DEL ACCESO AL PUERTO DE ALTURA Y CABOTAJE DE SEYBAPLAYA, CHAMPOTON, CAMPECHE	MIA.- PARTICULAR	15-AGO-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA ACCIONES DE MODERNIZACIÓN DEL ACCESO EXISTENTE AL PUERTO DE SEYBAPLAYA, PARA LO CUAL SE TIENE CONTEMPLADO REALIZAR UNA INTERCONEXIÓN SUBTERRÁNEA CON EL SISTEMA ACTUAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL PUERTO, Y DOTAR DE AGUA AL TANQUE ELEVADO Y CISTERNA CON CAPACIDAD DE (100 M3). ADECUACIÓN DE LA CASETA EXISTENTE PARA SER MODERNIZADA AMPLIANDO SU CAMPO DE VISIÓN PERMITIENDO CONTROLAR EL ACCESO Y SALIDA DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS, SE DEMOLERÁ LA CASETA EXISTENTE Y SE CONSTRUIRÁ UNA CASETA TOTALMENTE NUEVA A UN COSTADO DE LA VIALIDAD (CASETA 2), ESTA CASETA CONSTARÁ DE DOS PISOS Y TENDRÁ UN SANITARIO CONECTADO A UNA FOSA SÉPTICA. SE DESTINARÁ UNA SUPERFICIE DE 4,570.02 M2 PARA ESTACIONAMIENTO; ASIMISMO SE REALIZARÁ LA INSTALACIÓN DE UNA REJA DE ACCESO PEATONAL, ANDADORES DE ADOPRETO Y RAMPAS PARA DISCAPACITADOS, PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES Y ÁREA DE RECONSTRUCCIÓN, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ALUMBRADO, MURETE Y ÁREAS VERDES.

3	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	09DF2017E0025	OPERADORA TECNOAMBIENTAL SEA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PLANTA DE TRIGENERACION A GAS NATURAL EN LAS INSTALACIONES DE TELEvisa SAN ANGEL, CIUDAD DE MEXICO	MIA.- PARTICULAR	08-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PLANTA DE TRIGENERACION DE GAS NATURAL EN LAS INSTALACIONES DE TELEvisa SAN ANGEL* CONSISTE EN LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE LA INSTALACION DE MOTORES DE GENERACION DE COMBUSTION INTERNA DE ALTO RENDIMIENTO, UTILIZANDO GAS NATURAL (NO REBASANDO LA CANTIDAD DE REPORTE DEL LISTADO DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS) CON UNA CAPACIDAD DE GENERACION DE 4.278 MW, EL PROYECTO PRETENDE UBICARSE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE TELEvisa SAN ANGEL, UBICADA EN LA CIUDAD DE MEXICO, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 478 M2 LOS CUALES NO PRESENTAN VEGETACION.							
4	DURANGO	GOMEZ PALACIO	10DU2017E0040	PETROACCION S.A.P.I. DE C.V.	COGENERACION LA LAGUNA	MIA.- PARTICULAR	15-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PREPARACION DEL SITIO, CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO, CIERRE Y ABANDONO DE UNA PLANTA DE COGENERACION PARA LA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA DE MEDIA TENSION DE 29 MW POR MEDIO DE UNA TURBINA DE VAPOR, DE LOS CUALES 12 MW SERAN UTILIZADOS PARA CONSUMO DE LA PLANTA CHEMOURS LAGUNA, LA ESTACION TERMINAL DE TRANSPORTE DE CARGA Y FERROCARRIL Y LA PROPIA PLANTA COGENERACION LA LAGUNA, LA ENERGIA EXCEDENTE DE APROXIMADAMENTE 17MW SERA VENDIDA A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ASI MISMO PRODUCIRA VAPOR DE MEDIA PRESION A 75 PSIG, AGUA DE ALIMENTACION PARA LA CALDERA, AGUA FILTRADA Y AGUA CONTRA INCENDIOS COMO SUMINISTRO AL PROYECTO CHEMOURS LAGUNA. EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO EN UNA SUPERFICIE DE 16,843.50 M2 (1.684 HA).							
5	GUERRERO	MALINALTEPEC	12GE2017V0043	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	PUENTE COLOMBIA, UBICADO EN EL KM 2+200 DEL CAMINO COLOMBIA DE GUADALUPE - MESÓN DE IXTLAHUAC, EN EL ESTADO DE GUERRERO.	MIA.- PARTICULAR	11-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE REFIERE A LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN PUENTE QUE TENDRA LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES: UNA LONGITUD TOTAL DE 30.99 M, LA SUPERESTRUCTURA ESTA FORMADA POR UN TRAMO DE LOSA DE CONCRETO REFORZADA, SOBRE TRABES DE CONCRETO PRETENSADO DE 30.0 M DE CLARO, ANCHO TOTAL DE 10.0 M. Y CARGA VIVA TIPO T3-S2-R4 TIPO I.							
6	GUERRERO	FLORENCIO VILLARREAL	12GE2017V0044	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	PUENTE CUATRO BANCOS, UBICADO EN EL KM 7+800 DEL CAMINO CRUZ GRANDE - PICO DEL MONTE, EN EL ESTADO DE GUERRERO.	MIA.- PARTICULAR	11-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUENTE PARA SUSTITUIR EL EXISTENTE. EL PUENTE CONTARÁ CON UNA LONGITUD TOTAL DE 61.59 M, LA SUPERESTRUCTURA ESTARÁ FORMADA POR DOS TRAMOS DE LOSAS DE CONCRETO REFORZADA, SOBRE TRABES DE CONCRETO PRETENSADO DE 30.0 M DE CLARO, ANCHO TOTAL DE 11.72 M Y CARGA VIVA TIPO T3-S2-R4 TIPO I (72.5 TON) EN TODOS LOS CARRILES DE CIRCULACIÓN. EL ANCHO DE CORONO A SERÁ DE 11.72 M, EL ANCHO DE CALZADA TENDRÁ 8.20 M Y 1.76 M A CADA LADO CONSIDERANDO BANQUETA, PARAPETOS Y GUARNICIONES.							
7	GUERRERO	GENERAL HELIODORO CASTILLO	12GE2017VD049	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MODERNIZACION DEL CAMINO NUEVO POBLADO PRESA DEL CARACOL- TLACOTEPEC TRAMO DEL KM. 8+000 AL KM. 11+600...	MIA.- REGIONAL	20-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA MODERNIZACION DE UN CAMINO RURAL PARA ALCANZAR LAS ESPECIFICACIONES GEOMETRICAS DE UN CAMINO TIPO D PRESENTANDO 7.6 M DE CORONA Y 7 METROS DE CALZADA, PREVISTOS DOS CARRILES DE 3.50 M DE ANCHO Y UNA LONGITUD TOTAL DE 3.6 KM, LOS CUALES COMPREDEN DEL KM. 8+000 AL KM. 11+600. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LOS TRASLADOS, DESDE LA COMUNIDAD DE NUEVO POBLADO, HACIA LA CABECERA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC, DISMINUYENDO EL TIEMPO EN QUE LOS USUARIOS RECORREN LA TOTALIDAD DE LA DISTANCIA ENTRE ESTOS DOS PUNTOS.							
8	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2017U0147	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTIT DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE	CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y ABANDONO DE CONJUNTO HABITACIONAL RUTA DEL LAGO	MIA.- REGIONAL	11-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTIRA PRINCIPALMENTE EN LA CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS TIPO CASA HABITACION, 2 EN CADA LOTE, ACONDICIONAMIENTO DE VIALIDAD Y AREAS VERDES, EN UNA SUPERFICIE DE 3,202.52 M2, OCUPANDO UN 56.7% DEL TOTAL DEL PREDIO Y DEJANDO UN 43.3% PARA DESTINARLO A LIBRES AL INTERIOR DEL PREDIO.							
9	OAXACA	UNION HIDALGO	20OA2017E0031	EOLICA DE OAXACA, S.A. P. I. DE C.V.	CENTRAL EOLICA GUNAA SICARU	MIA.- REGIONAL	08-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO, CONSISTE EN LA PREPARACION DEL SITIO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO CENTRAL EOLICA GUNAA SICARU, EL CUAL TENDRA UNA CAPACIDAD TOTAL DE 300 MW, Y ESTARA INTEGRADO POR UN PARQUE EOLICO QUE INCLUYE 115 AEROGENERADORES DE DOS ALTURAS DIFERENTES (80 Y 93 M), UNA SUBESTACION ELECTRICA DE 300 MW DE CAPACIDAD ASI COMO VIALIDADES INTERNAS (40 KM APROXIMADAMENTE), ADICIONALMENTE, REQUIERE DE UNA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA DE 230 KV, CON UNA LONGITUD DE APROXIMADAMENTE 3.8228 KM Y UN DERECHO DE VIA DE 26 M, EL PROYECTO SE DESARROLLARA EN UNA POLIGONAL CON UNA SUPERFICIE DE 4,707.9020 HA, DE LAS CUALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE REQUIEREN 798,191.1903 M2, DIVIDIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA 717,619.8515 M2 CORRESPONDE A LOS COMPONENTES DEL PROYECTO Y 80,571.3388 M2 CORRESPONDEN A INSTALACIONES PROVISIONALES, DE LA SUPERFICIE TOTAL REQUERIDA 20,7887 HA PRESENTAN VEGETACION FORESTAL QUE REQUIERE SER REMOVIDA, EL PROYECTO PRETENDE UBICARSE EN LOS MUNICIPIOS DE JUCHITAN DE ZARAGOZA Y UNION HIDALGO, EN EL ESTADO DE OAXACA.							
10	OAXACA	LOMA BONITA	20OA2017MW032	FERNANDO UBIETA TADEO	EXTRACCION DE MATERIALES PÉTREOS EN EL BANCO DENOMINADO "PLAYA DEL CHIVO", CON UBICACIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO TESECHOACAN, CON ACCESO POR LA MARGEN IZQUIERDA; MUNICIPIO DE LOMA BONITA, ESTADO DE OAXACA	MIA.- PARTICULAR	10-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS LOCALIZADOS EN EL BANCO DE MATERIALES DENOMINADO "PLAYA DEL CHIVO" EL CUAL ESTÁ UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE LOMA BONITA, OAXACA, SOBRE EL CAUCE DEL RÍO TESECHOACAN. EL PROYECTO ESTÁ CONSIDERADO A 5 AÑOS, PERIODO DEFINIDO POR EL TAMAÑO DEL POLÍGONO DE EXTRACCIÓN Y DE ACUERDO A LA DEMANDA ESTIMADA DE PÉTREOS LA SUPERFICIE DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL EN GREÑA ES DE 15,092.311 METROS CUADRADOS. SE ESTIMA EXTRAER UN VOLUMEN DE 16,451.16 METROS CÚBICOS EN 5 AÑOS (3,208.7982 METROS CÚBICOS POR AÑO).							
11	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	24SL2017V0042	MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE SLP	PUENTE PEATONAL VEGA LARGA, TAMAZUNCHALE, SLP	MIA.- PARTICULAR	16-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL CON LONGITUD DE 174.74 M, PARA CRUZAR UN CAUCE DE 42.88 M, OCUPANDO ZONA FEDERAL.							
12	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	24SL2017V0043	MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE SLP	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR XALTIPA	MIA.- PARTICULAR	16-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE, OCUPANDO UNA SUPERFICIE EN ZONA FEDERAL DE 95 M2, SOBRE EL SOBRE EL RIO MOCTEZUMA, CON UNA LONGITUD DE 126.1 M DE CLARO, CON ANCHO DE CORONA DE 9.5 M, PARA ALOJAR UNA CALZADA DE 7 M CON 2 CARRILES DE 3.5 M C/U. ASI COMO LA CONSTRUCCION DE CAMINOS DE ACCESO EN AMBAS MARGENES; UNO DE 308.2 M DE LONGITUD Y OTRO DE 105.58 M, HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DEL PROYECTO DE 540 M. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO, NO SE REQUIERE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL.							

13	TAMAULIPAS	HIDALGO	28TM2017V0040	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	RECONFIGURACION, REHABILITACION Y AMPLIACION DEL LADERO CARRIZO Y, CONSTRUCCION DE ESPUELA AUXILIAR PARA UNIDADES EN MAL ORDEN (BO) CONECTADA AL LADERO CARRIZO, EN LA LINEA FERROVIARIA M, LOCALIZADA ENTRE LOS KM M-306+701.198 AL KM M-309+467.056	MIA.- REGIONAL	10-AGO-17
----	------------	---------	---------------	------------------------------------	---	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, SUSTITUCION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA; LA CUAL TENDRA UNA LONGITUD TOTAL DE 2,765.861 M, CON UN DERECHO DE VIA (DDV) TOTAL DE 30 M CON LA VIA AL CENTRO REPRESENTANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 82,975.83M2, EN ESTE SENTIDO, EL PROYECTO COMPRENDE DENTRO DE ESTA LONGITUD DOS ARREGLOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDEN A 1) UNA LONGITUD DE LA VIA BO DE 160 M CON 15 M DE ANCHO QUE SE CONECTARA AL LADERO EN LA PUNTA DE AGUJAS EN EL KM M-309+195.013; 2) EL LADERO TENDRA UNA LONGITUD DE 2,605.861 M CON UN ANCHO DE 10 M RESULTANDO UN AREA DE 26,058.61 M2, LO QUE EN SUMA NOS DA UNA SUPERFICIE DE PROYECTO DE 28,458.61 M2, LO QUE REPRESENTA EL 34% TOTAL DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DERECHO DE VIA CONCESIONADO. EL PROYECTO SE UBICA EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA VIA EXISTENTE EN EL SENTIDO DE LA NUMERACION ASCENDENTE, EL CUAL SERA CONSTRUIDO EN UN SOLO MODULO Y TENDRA UNA CAPACIDAD PARA TRENES DE 118 UNIDADES, PARA LO CUAL ES NECESARIO LA AMPLIACION DE UNA DE LAS TRES OBRAS DE DRENAJE QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, ASI COMO LA INSTALACION DE JUEGO DE CAMBIO NO. 10 Y 15.

14	VERACRUZ	CAZONES	30VE2017V0154	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-VERACRUZ	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PUENTE CAZONES, CON UNA LONGITUD DE 180.00 METROS, UBICADO EN EL KM 0+000 DE LA CARRETERA CAZONES - LA ENCANTADA - COYOL NORTE, EN EL MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.	MIA.- PARTICULAR	11-AGO-17
----	----------	---------	---------------	--	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN UN AREA DE 4,600 M2, SOBRE EL RIO CAZONES, CON UNA LONGITUD DE 180 M DE CLARO, CON ANCHO DE CORONA DE 10 M, PARA ALOJAR UNA CALZADA DE 7 M CON 2 CARRILES DE 3.5 M C/U, BANQUETAS LATERALES DE 1.5 M Y PARAPETOS. LA SUPERESTRUCTURA SE PROYECTA CON UNA LOSA CON ANCHO TOTAL DE 10.00 M, Y ANCHO DE CALZADA DE 7.0 M, LA LOSA ES DE CONCRETO REFORZADO COLADA EN SITIO, CON UN PERALTE DE 15 CM Y UNA LONGITUD TOTAL DE 180 M, APOYADA SOBRE SIETE TRABES DE CONCRETO PRETENSADO SIMPLEMENTE APOYADAS, SOBRE LA LOSA SE COLOCARÁ UNA CARPETA ASFALTICA DE 4 CM DE ESPESOR. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO SERA DE 1,800 M2, DE LA CUAL LA SUPERFICIE DE OCUPACION EN ZONA FEDERAL SERA DE 237.67 M2. SE REQUIERE LA CONSTRUCCION DE CAMINOS DE ACCESO A CADA LADO DEL PUENTE, DE 30 METROS DE LONGITUD POR 7 M DE ANCHO CADA UNO, AFECTANDO UNA SUPERFICIE DE 420 M2. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO, NO SE REQUIERE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL.

15	VERACRUZ	CORDOBA	30VE2017VD157	H. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL-VEHICULAR SOBRE EL RÍO SAN ANTONIO EN LA CIUDAD DE CORDOBA, VER.	MIA.- PARTICULAR	14-AGO-17
----	----------	---------	---------------	----------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL OBJETIVO DE CONSTRUIR UN PUENTE SOBRE EL CAUCE DEL RIO SAN ANTONIO EN LA CIUDAD, ES DARLE CONTINUIDAD A UN CAMINATORIO PEATONAL QUE RECORRE UNA DE LAS VIALIDADES MAS IMPORTANTE DE LA CIUDAD CONOCIDA COMO LA CALLE 1 Y PERMITIRA EL TRANSITO COMODO Y SEGURO DE PERSONAS (Y EN ALGUNOS TRAMOS DE VEHICULOS) PASANDO FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL, LA PLAZA DE ARMAS (CONOCIDO COMO PARQUE 21 DE MAYO), PARTE DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD Y QUE CONCLUYE HASTA LA ZONA DONDE SE UBICA EL CIRCUITO DEPORTIVO QUE ABARCA VARIOS RECINTOS IMPORTANTES COMO EL ESTADIO DE BEISBOL BEISBORAMA 72, GIMNASIO EL MEXICANO, LA ARENA CORDOBA, EL ESTADIO DE FUTBOL RAFAEL MURILLO VIDAL• Y UN PARQUE DE JUEGOS INFANTILES Y DE ESPARCIMIENTO DENOMINADO RAFAEL MURILLO VIDAL, DENTRO DE ESTE CIRCUITO DEPORTIVO SE ENCUENTRAN, ADEMAS, LA EX HACIENDA AZUCARERA SAN FRANCISCO TOXPAN, DONDE SE INSTALARÁ EL MUSEO DE LA CAÑA DE AZUCAR, LA ZONA CON VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS TOXPAN Y LA UNIDAD DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y DE INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA (USBI)

2) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 10 AL 16 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	COAHUILA	VIESCA	05CO2017E0076	MAS ENERGIA S DE RL DE CV	PARQUE SOLAR VILLANUEVA MP	DTU.-MODALIDAD B	14-AGO-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PARQUE SOLAR VILLANUEVA MP CONSISTE EN LA PREPARACION DE SITIO PARA LA INSTALACION Y OPERACION DE UN PARQUE FOTOVOLTAICO, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 193 MW PARA LO CUAL CONTEMPLA LA INSTALACION DE 6,838 ESTRUCTURAS FOTOVOLTAICAS, 615,420 MODULOS Y 30 MODULOS POR STRING, ASIMISMO, EL PROYECTO REQUIERE DE UNA SUBESTACION ELECTRICA, LINEA DE TRANSMISION DE 400KV, CAMINOS, ASI COMO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES DE UNA SUPERFICIE DE 589.2032 HA DE UN POLIGONO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,200 HA, CON PRETENDIDA UBICACION EN UN PREDIO DE USO COMUN DEL EJIDO EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

2	VERACRUZ	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	30VE2017M0136	MINERA CABALLO BLANCO S.A DE C.V	LA PAILA	DTU.-MODALIDAD B	14-JUL-17
---	----------	----------------------------------	---------------	----------------------------------	----------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO (TAJO) DE MINERALES RESERVADOS A LA FEDERACIÓN CONTENIDOS EN UN YACIMIENTO POLIMETÁLICO CON VALORES DE ORO Y PLATA, ASÍ COMO SU BENEFICIO MEDIANTE TRITURACIÓN, LIXIVIACIÓN ESTÁTICA, ADSORCIÓN, DESORCIÓN Y RECUPERACIÓN (ADR), COMPRENDE OBRAS MINERAS TALES COMO TAJO, TEPETATERA, PATIO DE LIXIVIACIÓN, PILETAS DE SOLUCIONES Y PLANTA ADR, E INFRAESTRUCTURA DE APOYO COMO SON ALMACENES, TALLERES, OFICINAS, LABORATORIO, CAMINOS, ETC. PARA EFECTOS PRÁCTICOS, LOS COMPONENTES DEL PROYECTO FUERON AGRUPADOS EN ONCE POLÍGONOS, TRES DE LOS CUALES CORRESPONDEN A LAS OBRAS DE MAYORES DIMENSIONES COMO SON EL TAJO, LA TEPETATERA Y EL PATIO DE LIXIVIACIÓN. ADEMÁS DE LOS ONCE POLÍGONOS, SE OCUPARÁ UN CAMINO DE ACCESO YA EXISTENTE DE 1.46 HECTÁREAS, EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, CON UN SUPERFICIE TOTAL DE 0.083 HECTÁREAS, DE LAS CUALES SOLAMENTE 0.035 HECTÁREAS SE ENCUENTRAN FUERA DE LOS POLÍGONOS ANTES MENCIONADOS Y UNA "ZONA DE POLVORINES" DE 0.56 HECTÁREAS, LA CUAL YA ESTÁ CONSTRUIDA, Y FUERON UTILIZADOS EN LA ETAPA DE EXPLORACIÓN A TRAVÉS DE SOCAVONES, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SEIS SOCAVONES PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN MINERA DENTRO DEL PROYECTO LA PAILA, EN EL MUNICIPIO DE ALTO LUCERO, VER?, EL CUAL CONTÓ CON PREVIA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL. DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO, ES DECIR DE LAS 361.85 HECTÁREAS, LA SUPERFICIE QUE REQUERIRÁ DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES SERÁ DE 221.8 HECTÁREAS, EN DONDE SE DESARROLLA VEGETACIÓN DE BOSQUE DE ENCINOS, SELVA BAJA CADUCIFOLIA, Y VEGETACIÓN SECUNDARIA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA

3) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 10 AL 16 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	02BC2017ID024	BLUE SKY BIOENERGY, S. A. DE C. V.	PLANTA PARA EL RECICLAJE Y/O TRATAMIENTO DE VALORIZACION INTEGRAL DE RESIDUOS PARA LA OBTENCION DE COMBUSTIBLE ALTERNO A PARTIR DE FUENTES CARBONICAS POR EL METODO DE TERMOLISIS	MIA.-PARTICULAR	17-MAR-17	09-AGO-17	18 MESES 25 AÑOS
2	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08CI2016I0097	MACRO QUIMICA, S.A. DE C.V.	MACRO QUIMICA, S. A. DE C. V.	MIA.-PARTICULAR	13-DIC-16	04-JUL-17	NO APLICA
3	HIDALGO	TENANGO DE DORIA	13HI2016V0056	GOBIERNO DEL ESTADO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA PAVIMENTACION DEL C.R. SANTA MARIA TEMAXCALAPA CERRO CHIQUITO SAN JOSE DEL VALLE, DEL KM 0+000 AL KM8+000, EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, ESTADO DE HIDALGO.	MIA.-REGIONAL	30-NOV-16	03-AGO-17	12 MESES 20 AÑOS
4	NUEVO LEON	CARMEN	19NL2017E0042	IBERDROLA ENERGIA ESCOBEDO SA DE CV	CCC EL CARMEN	MIA.-REGIONAL	30-MAR-17	14-AGO-17	29 MESES 20 AÑOS
5	YUCATÁN	PETO	31YU2017E0004	PHOTOEMERIS SUSTENTABLE S.A. DE C.V.	PARQUE DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	MIA.-REGIONAL	24-ENE-17	09-AGO-17	5 AÑOS 30 AÑOS
6	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2017ED010	ENERGIA RENOVABLE DE LA PENINSULA S.A.P.I DE C.V.	PARQUE EÓLICO PROGRESO	MIA.-REGIONAL	02-FEB-17	19-JUL-17	21 AÑOS 8 MESES

4) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 10 AL 16 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017ID039	GOIMAR, S.A. DE C.V.	OPERACION DE OFICINAS, ALMACEN Y PATIO DE MANIOBRAS DE GOIMAR S.A. DE C.V.	MIA.-PARTICULAR	14-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACIÓN DE OFICINAS Y ÁREAS DE ALMACENAMIENTO QUE INCLUYE PATIO DE MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA EMPRESA GOIMAR S.A DE C.V. CUYO OBJETIVO ES LA CARGA, DESCARGA Y ENVIÓ DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA COSTA AFUERA, ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS, CONTENEDORES, PIEZAS DE MAQUINARIA PESADA PERTENECIENTES A PLATAFORMAS DE PERFORACIÓN, REPUESTOS Y MATERIALES DE CONSUMO EN LAS PLATAFORMAS, ELEMENTOS Y MATERIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, MOVIMIENTO DE TRANSPORTE PESADO, ENTRADA Y SALIDA DE CAMIONES, ASÍ COMO EL ABASTECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.							
2	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017ID040	LAS CERVEZAS MODELO EN CAMPECHE, SA DE CV	OPERACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS DENOMINADO LAS CERVEZAS MODELO S.A. DE C.V.	MIA.-PARTICULAR	15-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS. LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZARSE CONSISTEN EN 1) ALMACENAR PRODUCTOS LLENOS Y ENVASES VACÍOS DE LAS BEBIDAS QUE SE COMERCIALIZAN, Y 2) DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LAS BEBIDAS.							
3	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017ID041	TRANSPORTES Y MATERIALES CENTURION SA DE CV	OPERACIÓN DE ALMACÉN PARA LA COMPRA-VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	MIA.-PARTICULAR	15-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO LA COMPRA-VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EXCEPTO MADERA, NO SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE MANUFACTURA O DE OTRA ÍNDOLE. LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN REALIZAR EN EL SITIO DEL PROYECTO CORRESPONDEN AL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN COMO SON BULTOS DE CEMENTO, BLOCK, BOVEDILLAS, GRAVA, ARENA Y ACERO DE REFUERZO.							

4	COLIMA	TECOMAN	06CL2017PD024	ACUICOLA EL CHUPADERO S.P.R. DE R.L.	ACUICOLA CHUPADERO	MIA.-PARTICULAR	14-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA GRANJA PARA EL CULTIVO DE CAMARON BLANCO (LITOPENAEUS VANNAMEI), TILAPIA (OREOCHROMIS NILOTICUS) Y BAGRE (ICTALURUS PUNCTATUS). LA SUPERFICIE DE ESPEJO DE AGUA DE 23.81 HA CONFORMADO POR 12 ESTANQUES RUSTICOS. SE TIENE PROGRAMADO DESARROLLAR EL PROYECTO EN TRES ETAPAS. EL USO DEL SUELO EN EL SITIO DEL PROYECTO ES AGROPECUARIO PERO COLINDANTE CON UNA ZONA DE MANGLAR.							
5	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	08CI2017MD197	GRUPO GORMINMET, S.R.L DE C.V	PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE MINERAL MINA RECOMPENSA	MIA.-PARTICULAR	11-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIAL MINERO CONTENIENDO LOS METALES ORO, PLATA, PLOMO Y ZINC DE UNA MINA SUBTERRANEA, PARA SOMETER DICHO MATERIAL A UNA PLANTA DE BENEFICIO EN OPERACION, QUE YA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y A LA QUE SE LE ADECUARAN ALGUNAS AREAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A TODO LO INDICADO POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y DEL TRABAJO, COMO SON: CASETA DE VIGILANCIA, AREA TEPETATERA, AREA METALERA, AREA FERTIL PARA CULTIVOS AGRICOLA Y ARBOLEDA Y AREA DE SERVICIOS DE OFICINAS Y BAÑOS Y VESTIDORES. SE HARA LA EXTRACCION DEL MATERIAL MINERO, UTILIZANDO EQUIPO Y TECNOLOGIA, DE MANERA QUE SE GARANTICE LA BUENA SALUD DE LOS TRABAJADORES, LA SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO O POLIGONOS DEL PROYECTO ES DE 20,726.288 M2, EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE PARRAL, CHIH.,							
6	CHIHUAHUA	MORIS	08CI2017MD198	MINERA FUMAROLA S.A. DE C.V.	BERMUDEZ	INFORME PREVENTIVO	16-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE LA PERFORACION DE APROXIMADAMENTE 4,500 M, DE BARRENACION A DIAMANTE EN 10 PLANILLAS CON UN PROMEDIO DE 450 M DE PROFUNDIDAD, LAS DIMENSIONES DE LAS PLANILLAS SERAN DE 150 M2 SOBRE TERRENOS SIN VEGETACION EN CAMINOS EXISTENTES Y PARCELAS AGRICOLAS, CORRESPONDIENDO A 1,500 M2 EQUIVALENTES A 0.15 HECTAREAS. EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROYECTO SE PRETENDE LLEVAR A CABO AL INTERIOR DE TERRENOS SUPERFICIALES DE LA COMUNIDAD BERMUDEZ, BAJO LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MORIS, CHIHUAHUA., EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8,935.7010 HAS,							
7	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11GU2017MD133	MINA BOLAÑITOS	PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE ROBBINS 1 PLATEROS MINA BOLAÑITOS, MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.	MIA.-PARTICULAR	10-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DEL ROBBINS 1 PLATEROS EN UNA SUPERFICIE DE 192.23 METROS CUADRADOS, YA SE CUENTA CON CAMINOS, PROPONIENDO LABORES DE RESTAURACION DE SUELOS LINDANTES AL TERRENO EN UN PERIODO DE 3 MESES, CON PRETENDIDA UBICACION EN LA DENOMINADA VETA LA LUZ PROPIEDAD DE LA EMPRESA MINA BOLAÑITOS SA DE CV EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.							
8	GUERRERO	COPALILLO	12GE2017FD058	EJIDO TLALCOZOTITLAN	PROGRAMA DE MANEJO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL PREDIO BUENA VISTA DEL EJIDO TLALCOZOTITLAN, COPALILLO GUERRERO	MIA.-PARTICULAR	08-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PRODUCTOS NO MADERABLES, CON UN RENDIMIENTO SOSTENIDO DE LARGO PLAZO (RSLP) REGULANDO EL APROVECHAMIENTO CON UNA INTENSIDAD DE CORTA MAXIMA, DE QUINA ROJA Y AMARILLA, ASI COMO HOJAS DE DAMIANA; REALIZANDO ACTIVIDADES TENDIENTES A TRANSFORMAR PRODUCTOS NO MADERABLES EN SUBPRODUCTOS SEMI TRANSFORMADOS; EN UNA SUPERFICIE DE INTERVENCION ANUAL DE 548 HECTAREAS, CON UN HORIZONTE DE PLANEACION A CINCO AÑOS.							
9	GUERRERO	ATENANGO DEL RIO	12GE2017FD059	EJIDO ATENANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO GRO.	PROGRAMA DE MANEJO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL PREDIO EL PICACHO DEL EJIDO MPIO. DE ATENANGO DEL RIO GRO.	MIA.-PARTICULAR	08-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN OBTENER FRUTOS DEL LINALOE (BURSERA LINANOE) Y CORTEZA DE CUACHALALATE (AMPHIPTERYGIUM ADSTRINGENS) REALIZANDO ACTIVIDADES TENDIENTES A TRANSFORMAR PRODUCTOS NO MADERABLES EN SUBPRODUCTOS SEMI TRANSFORMADOS; EN UNA SUPERFICIE DE INTERVENCION ANUAL DE 3,476 HECTAREAS CON UN HORIZONTE DE PLANEACION A CINCO AÑOS.							
10	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017HD055	PROMOTORA MAJAHUA S.A. DE C.V.	PLANTA DESALADORA CABO MARQUES	MIA.-PARTICULAR	03-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA PLANTA DESALADORA CABO MARQUES CONSISTIRA EN EL TRATAMIENTO DE AGUA MARINA PARA SU POTABILIZACION. EL PROYECTO PRETENDE SU INSTALACION INICIANDO EN LA PARTE INFERIOR DE LA MARINA TURISTICA PUERTO MAJAHUA, SIN REALIZAR ALGUN VERTIMIENTO A LA ZONA MARINA, PASANDO POR LA ZONA FEDERAL MARITIMA ADYACENTE AL PREDIO DEL PROYECTO MARINA SECA E INSTALANDO LA PLANTA EN EL LOTE 12 AÑE* DEL DESARROLLO PUNTA DIAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO.							
11	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	12GE2017MD054	YOLANDA ROMERO CAMPOS	PETREOS NUXCO 2017	MIA.-PARTICULAR	27-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS (MATERIAL EN GREÑA) DE UN BANCO SITUADO EN EL CAUSE DEL RIO NUXCO, EN LA LOCALIDAD DE NUXCO, MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO. A 390 METROS AGUAS ARRIBA DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CARRETERA VIEJA ACAPULCO-ZIHUATANEJO, LA SUPERFICIE DEL BANCO ES DE 10,000.00 M2, CON UN VOLUMEN DE EXTRACCION DE 20,160.00 M3 EN UN PERIODO DE 5 AÑOS.							
12	GUERRERO	AZOYU	12GE2017MD061	XOCHITL JAVIER RAMIREZ	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS RIO QUETZALA-TENANGO, MPIO. DE AZOYU, GRO.	MIA.-PARTICULAR	08-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTIRA EN EL APROVECHAMIENTO DEL AGLOMERADO EN GREÑA EXTRAIDO DEL RIO COMO SE REALIZA DE MANERA TRADICIONAL EN EXTRACCION VERTIDO CRIBADO A SELECCION - CARGA DE MATERIAL - DEPOSITO EN ALMACEN - VENTA AL DETALLE, POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.							
13	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2017TD051	SCOTIABANK INVERLAT S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT	LA HIJA DEL SOL	MIA.-PARTICULAR	25-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION UNIFAMILIAR DE DOS NIVELES Y UNA BODEGA TAMBIEN DE DOS NIVELES, EN UN PREDIO DE 1,000 M2, EN EL LOTE NO. 24, UBICADO AL INTERIOR DE LA PARCELA 437 Z-2 P1/1, PANTLA, MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, ESTADO DE GUERRERO.							

14	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2017TD056	ADAN ALVAREZ AMBARIO	PUNTA CARENA	MIA.-PARTICULAR	03-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN DESARROLLO TURISTICO ECOLOGICO CON LAS SIGUIENTES AREAS CASA 1 PLANTA BAJA - RECEPCION -AREA SERVICIOS, CASA 2 PLANTA BAJA - CLUB PLAYA, 16 VILLAS, CON UN AREA TOTAL DE CONSTRUCCION DE 1,447.46 M2.							
15	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017TD060	VILLAS BARRA 3V, S.A. DE C.V.	VILLAS BARRA 3V-RESIDENCIAL TRES VIDAS PRIMERA ETAPA.	MIA.-PARTICULAR	08-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE 9 VILLAS EN 2 NIVELES DE ALTURA CADA UNA, CON: AREAS COMUNES CON SERVICIOS GENERALES, VIALIDADES DE ACCESO, ESTACIONAMIENTOS, ASOLEADEROS, ANDADORES, AMPLIAS AREAS VERDES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CISTERNAS EN UNA SUPERFICIE DE 17,896.669 M2.							
16	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017UD062	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.	FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE UN CONSORCIO DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO PARA EL IMPULSO DE LAS CAPACIDADES CIENTIFICAS EN LAS AREAS DE BIOTECNOLOGIA AGRICOLA, SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA Y TURISMO SUSTENTABLE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO.	MIA.-PARTICULAR	09-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO SEGURIDAD-ACCESO, EDIFICIO RESIDUOS, AREA TOTAL DE CONSTRUCCION 1, 780.00 M2. DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,100.16 METROS CUADRADOS.							
17	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	12GE2017VD052	JULIO ARMANDO RAMIREZ JUAREZ	MIA PARTICULAR DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR RIO JALE III, ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MPIO. DE TLAPA DE COMONFORT, GRO.	MIA.-PARTICULAR	26-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR RIO JALE III, ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 320 METROS. UBICADO EN EL KM. 0+000 DEL CAMINO AHUATEPEC EJIDO - CHIEPETLAN Y FINALIZA EN EL KM. 0+320, EN EL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, ESTADO DE GUERRERO.							
18	HIDALGO	ACTOPAN	13HI2017MD034	MINERA FUMAROLA S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA PLOMOSA	INFORME PREVENTIVO	17-JUL-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA EN 29 (VEINTINUEVE) PLANTILLAS, CON EL MISMO NUMERO DE SITIOS DE PERFORACION, DISTRIBUIDOS EN UNA SUPERFICIE DE 6000 HECTAREAS, CONCESIONADAS A LA MINERA FUMAROLA SA DE CV; MISMOS QUE SE PRETENDEN REALIZAR A FIN DE EVALUAR MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO GEOLOGICO SUPERFICIAL, LA EXISTENCIA DE ORO Y PLATA PRINCIPALMENTE							
19	ESTADO DE MEXICO	OCOYOACAC	15EM2017HD149	SIGMAQ MEXICO FLEXIBLES, S.A.P.I. DE C.V.	DESCARGA DE AGUA RESIDUAL EN ZONA FEDERAL SIGMAQ FLXIBLES	MIA.-PARTICULAR	14-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE TRATA DE LA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL TRATADA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL RIO OCOYOACAC. EL GASTO PROMEDIO DIARIO DE LA PLANTA TRATADORA ES DE 5,000 LITROS. LA TUBERIA QUE CONDUCE EL AGUA RESIDUAL TRATADA ES DE ACERO NEGRO DE 10 PULGADAS DE DIAMETRO. EL SITIO DEL PROYECTO CUENTA CON LOS SERVICIOS DE AGUA Y LUZ ELECTRICA, POR LO QUE NO SE REQUIERE CONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO. NO HABRA REMOCION DE VEGETACION FORESTA. EL TIEMPO DE VIDA UTIL ES DE 50 AÑOS.							
20	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2017TD047	JESUS PLASCENCIA HARO	OPERACION RESTAURANTE LA PERLA	MIA.-PARTICULAR	14-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN RESTAURANTE FAMILIAR CON FINES DE SERVICIOS TURISTICO LLAMADO LA PERLA, ESPECIALISTAS EN LA PREPARACION DE PLATILLOS DE PESCADOS Y MARISCOS							
21	NUEVO LEON	PESQUERIA	19NL2017UD192	DIAV, S. A DE C.V	INDUSTRIAL HUB	MIA.-PARTICULAR	11-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL ESPINOSO TAMAULIPECO EN UNA SUPERFICIE DE 17.22 HA, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 54.24 HA, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE INDUSTRIAL, EN EL MUNICIPIO DE PESQUERIA, NUEVO LEON.							
22	OAXACA	SANTA MARIA HUATULCO	20OA2017TD047	COCOA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL DESARROLLO INMOBILIARIO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO VILLA AZUL	MIA.-PARTICULAR	10-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL DESARROLLO INMOBILIARIO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO VILLA AZUL, UBICADO EN LA CRUCECITA HUATULCO, SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA" CON UBICACION EN PREDIO 2 SECTOR CARRETERA FEDERAL 200, COLINDANTE AL SECTOR AU2, CENTRO INTEGRALMENTE PLANEADO DE BAHIAS DE HUATULCO, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ HUATULCO, M; UNICION DE SANTA MARIA HUATULCO, POCHUTLA, EN UN PREDIO DE 12147.16 METROS CUADRADOS CON UNA SUPERFICIE DE LOTIFICACION DE 1700.41 METROS CUADRADOS.							
23	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2017TD066	INMOBILIARIA DEL SURESTE XAMAN EK S.A DE C.V.	HOTEL BACALAR 777	MIA.-PARTICULAR	15-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE REFIERE A UN PROYECTO QUE YA CONTABA CON AUTORIZACION EN 2015, SIN EMBARGO, PROFPEA ADVIRTIÓ EN UNA VISITA PARA DAR SEGUIMIENTO A TERMINOS Y CONDICIONANTES QUE LAS OBRAS NO CORRESPONDIAN A LAS AUTORIZADAS EN EL PROYECTO, POR LO QUE AHORA SE SOMETEN A EVALUACION LAS MODIFICACIONES EL CUAL CONTEMPLA 11 EDIFICIOS ENTRE HABITACIONES Y AREAS DE SERVICIO EN UNA CONSTRUCCION DE 1849.69 M2.							
24	SONORA	SAHUARIPA	26SO2017MD118	AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO EXPLORACION MINERA DIRECTA LA CABAÑA, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SON	INFORME PREVENTIVO	16-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 10 BARRENOS DE EXPLORACION DE PLANILLA DE 10 M X 12 M OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 0.120 HAS, ASI COMO LA REHABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO DENTRO DE UNA SUPERFICIE ENVOLVENTE DE 60.2657 HAS.							
25	SONORA	SAHUARIPA	26SO2017MD119	AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO DE EXPLORACION EL COCHI-LA INDIA SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SON	INFORME PREVENTIVO	16-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 462 BARRENOS DE EXPLORACION DE 10M X 12 M CADA UNO OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 5.544 HAS, ASI COMO LA REHABILITACION DE 5 M DE ANCHO Y LONGITUD VARIABLE, EN UNA SUPERFICIE DE 300 HAS.							

26	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2017ID153	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA)	CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN Y OPERACION DE UN INCINERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS ALIMENTICIOS	INFORME PREVENTIVO	03-AGO-17
----	----------	----------	---------------	---	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN INCINERADOR, EN UNA SUPERFICIE DE 120 M2 LA CUAL SERA LA ÚNICA CON AFECTACIÓN PERMANENTE, AUNQUE YA SE ENCUENTRA IMPACTADA Y A SU ALREDEDOR NO EXISTE NINGÚN TIPO DE VEGETACIÓN QUE PUEDA SUFRIR ALGÚN IMPACTO.

27	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2017ID154	OPEVER S.A. DE C.V.	TERMINAL DE MINERALES EN LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE VERACRUZ	MIA.-PARTICULAR	11-AGO-17
----	----------	----------	---------------	---------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ZONA DE AMPLIACION DEL RECINTO FISCAL DEL PUERTO DE VERACRUZ. EL PROYECTO DE LA TERMINAL DE MINERALES CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA TERMINAL TERMINAL CON CAPACIDAD ESTATICA DE ALMACENAMIENTO PARA 90,000 TON EN SU INICIO DE OPERACIONES; TENDRA UNA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE COQUE Y FERTILIZANTES DE 120 M X 55 M EN SU BASE, ASI COMO LOS EQUIPOS DE MECANIZACION Y ACCESORIOS NECESARIOS. ESTA INSTALACION FORMA PARTE DEL PROYECTO INTEGRAL DE LA AMPLIACION DEL PUERTO DE VERACRUZ CONTENIDO EN EL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DE VERACRUZ 2006 - 2015. EL PROYECTO INTEGRAL PERMITIRA APROVECHAR LAS CONEXIONES FERROVIARIAS Y CARRETERAS EXISTENTES, VINCULARA AL PUERTO CON LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y LA NUEVA TERMINAL DE CARGA AEREA, ADEMAS DE IMPULSAR DE FORMA DIRECTA EL DESARROLLO DE LA ZONA INDUSTRIAL. ADICIONALMENTE, UNA VEZ CONCLUIDA LA CONSTRUCCION DEL PUERTO Y TODAS LAS INSTALACIONES SE ENCUENTREN FUNCIONANDO, SE PRETENDE LA UTILIZACION DE LAS ACTUALES INSTALACIONES DEL PUERTO PARA FINES RECREATIVOS Y ORIENTADOS AL TURISMO. NO SE OMITI MANIFESTAR QUE EL PROYECTO INTEGRAL ANTES MENCIONADO FUE EVALUADO Y AUTORIZADO POR LA SEMARNAT EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MEDIANTE EL OFICIO RESOLUTIVO: NO. SGPA/DGIRA/DG08356 CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.

28	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2017ID155	PUERTOS ESPECIALIZADOS TRANSNACIONALES PETRA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA TERMINAL DE GRANEL AGRÍCOLA EN LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE VERACRUZ	MIA.-PARTICULAR	11-AGO-17
----	----------	----------	---------------	--	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION Y OPERACION DE LA TERMINAL DE GRANEL AGRICOLA DEL NUEVO PUERTO DE VERACRUZ. SE PRETENDE LA UBICACION DEL PROYECTO EN LA BAHIA DE VERGARA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ Y, PARTICULARMENTE, DENTRO DEL POLIGONO DEL PROYECTO DE AMPLIACION DEL PUERTO DE VERACRUZ. EN LA FIGURA 1 SE PUEDE VER, EN COLOR ROJO, LA UBICACION DEL PROYECTO DENTRO DEL ARREGLO GENERAL DEL NUEVO RECINTO PORTUARIO, EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ.

29	ZACATECAS	MAZAPIL	32ZA2017MD031	MINERA PEÑASQUITO, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA SANTA ROSA SEGUNDA ETAPA	INFORME PREVENTIVO	15-AGO-17
----	-----------	---------	---------------	---------------------------------	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO EXPLORACION MINERA SANTA ROSA SEGUNDA ETAPA PRETENDE LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE BARRENACION MINERA CON PREFORACION DE 18 BARRENOS CON RECUPERACION DE TESTIGO (ROCA) CON FINES EXPLORATORIOS DE APROXIMADAMENTE 500 A 100 METROS DE PROFUNDIDAD. UBICADO AL NORESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL.

30	ZACATECAS	GUADALUPE	32ZA2017UD030	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DEL BOSQUE S. A. DE C.V.	PROYECTO FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DEL BOSQUE.	MIA.-PARTICULAR	11-AGO-17
----	-----------	-----------	---------------	---	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL DESARROLLO HABITACIONAL DE TIPO MEDIO, EN DOS PREDIOS, DE LOS CUALES YA SE TIENE LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO CUYA SUPERFICIE SUMAN 43.452 HA. EL CUAL CONSISTE EN LOTIFICAR Y URBANIZAR DICHOS POLÍGONOS PARA CONSTRUIR VIVIENDAS UNIFAMILIARES, TODO INMERSO DENTRO DE UN PROGRAMA URBANÍSTICO INTEGRAL Y QUE SE ENCUENTRA YA DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

5) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 10 AL 16 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	ESTADO DE MEXICO	VILLA DE ALLENDE	15/L7-0163/08/17	JOEL DE LA O VEGA	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE NIVEL INTERMEDIO, DEL CONJUNTO PREDIAL: FRACCIÓN NÚMERO DOS DEL RANCHO EL JACAL, TERRENO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE SAN MARTÍN, FRACCIÓN 5 DE LA EX HACIENDA EL JACAL, FRACCIÓN 17 DE LA EX HACIENDA EL JACAL, FRACCIÓN 18 DE LA EX HACIENDA EL JACAL, INMUEBLE DENOMINADO LA CRUZ Y FRACCIÓN NÚMERO 19 DE LA EX HACIENDA DENOMINADA EL JACAL.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	14-AGO-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON SIETE INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 92.17 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 168.49 HECTAREAS.

2	ESTADO DE MEXICO	JILOTZINGO	15/MA-0165/08/17	CONSTRUCCION Y MATERIALES HUIXQUILQUENSES, S.A. DE C.V.	APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS Y RESTAURACIÓN DEL TALUD SUR Y PONIENTE DE LA EX MINA ESPIRITU SANTO, MEDIANTE EL RELLENO CON MATERIALES DE EXCAVACIONES GENERADOS EN EL PROYECTO DE LA AUTOPISTA ATIZAPAN ATLACOMULCO	DTU.-MODALIDAD A	14-AGO-17
---	------------------	------------	------------------	---	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS DE TIPO ARENA Y GRAVA. DE MANERA PARALELA, SE PRETENDE RESTAURACIÓN LOS TALUDES SUR Y PONIENTE DE LA EX MINA ESPIRITU SANTO, MEDIANTE EL RELLENO CON MATERIALES DE EXCAVACIONES GENERADOS EN EL PROYECTO DE LA AUTOPISTA ATIZAPÁN ATLACOMULCO. EL CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES ES POR UNA SUPERFICIE DE 3.00 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 3.00 HECTAREAS. EL PREDIO TIENE UN TIPO DE VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA INDUCIDA Y ENCINO. EL PROYECTO SE DIVIDE EN DOS ETAPAS: A) LA ETAPA 1 PROPUESTA PARA LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO Y QUE CORRESPONDE AL ÁREA SOLICITADA PARA CAMBIO DE USO DE SUELO. B) LA ETAPA 2 CORRESPONDE AL ÁREA A RELLENAR, MISMA QUE AL FINAL OCUPARÁ LA MISMA SUPERFICIE (3.00 HA.). EL PROYECTO TENDRA UNA DURACION DE TRES AÑOS. EL TIEMPO MÍNIMO DE VIDA ÚTIL SERA DE 3 AÑOS.

3	QUERETARO	QUERETARO	22/MA-0002/08/17	PEDRO EZETA SANCHEZ DE LA BARQUERA	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CAÑADA JURQUILLA	DTU.-MODALIDAD A	01-AGO-17
---	-----------	-----------	------------------	------------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE 33,705.88 M², PARA LA CONSTRUCCION DE 6 EDIFICIOS, EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO. QRO.

4	QUERETARO	EL MARQUES	22/MA-0018/08/17	MYA CAPITAL PROYECTO 4	CONSTRUCCIÓN DE UN DESARROLLO HABITACIONAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS E INDUSTRIAL EN EL CONJUNTO PREDIAL DENOMINADO EX HACIENDA DE MIRANDA O NUEVO TORREON, SAN ISIDRO MIRANDA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.	DTU.-MODALIDAD A	03-AGO-17
---	-----------	------------	------------------	------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE 21.83 HECTAREAS, EN EL PREDIO DENOMINADO EX HACIENDA DE MIRANDA O NUEVO TORREON, SAN ISIDRO MIRANDA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

5	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	23QR2017TD067	JUAN IGNACIO CABEZA DE VACA OVIEDO	PUERTO CALIZZA	DTU.-MODALIDAD B	16-AGO-17
---	--------------	----------------	---------------	------------------------------------	----------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTA DE LA URBANIZACION DE UN POLIGONO CON 343 LOTES UNIFAMILIARES Y 4 MULTIFAMILIARES CON TODOS LOS SERVICIOS Y AREAS VERDES CON UNA SUPERFICIE TOTAL 36.10 HECTARIAS.

6	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2017UD065	ZAMA DESARROLLOS SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE	CONSTRUCCION DE LAS VIALIDADES PRINCIPALES DEL PLAN MAESTRO MAYAZAMA	DTU.-MODALIDAD B	11-AGO-17
---	--------------	-------	---------------	--	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CUATRO TIPO DE VIALIDADES CON CUERPOS DE RODAMIENTO EN AMBOS SENTIDOS, DE UNO A DOS CARRILES POR CADA SENTIDO, AREAS VERDES, Y BANQUETA-ANDADOR, CON UNA SUPERFICIE DE 172,191.86 M2

6) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 10 AL 16 DE AGOSTO DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	11GU2017MD073	EXPLORACIONES MINERAS PARRENA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA CON BARRENACION DE DIAMANTE CASAS BLANCAS	INFORME PREVENTIVO	26-MAY-17	02-AGO-17	36 MESES
2	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017TD037	COORDINADORA SAN JAVIER S.A. DE C.V.	ANTIA 2017	MIA.-PARTICULAR	23-MAY-17	07-AGO-17	5 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACIÓN
3	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017TD039	SIMONA HERNANDEZ ORTIZ	RESTAURANTE KARABALI	MIA.-PARTICULAR	02-JUN-17	17-AGO-17	04 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACIÓN
4	GUERRERO	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	12GE2017TD040	RYAN JOHN KAUTZ N/D	CASA KAUTZ	MIA.-PARTICULAR	06-JUN-17	16-AGO-17	02 AÑOS CONSTRUCCION Y 90 AÑOS OPERACIÓN
5	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2017TD034	RGL ARRENDADORA DE INMUEBLES SA. DE CV.	LAGO ARTIFICIAL PAISAJISTICO EN LA CUENCA BAJA DEL RIO AMECA	MIA.-PARTICULAR	09-JUN-17	27-JUL-17	50 AÑOS
6	NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	19NL2016UD008	INMOBILIARIA ESJAR S.A. D EC.V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL REAL LA CIMA	MIA.-PARTICULAR	29-ENE-16	14-JUL-17	02 AÑOS

7	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	23QR2017FD030	EJIDO SAN CRISTOBAL	APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE DE SEMILLAS DE SWIETENIA MACROPHYLLA KING Y CORDIA DODECANDRA A.D.C. EN EL EJIDO SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO CON UNA VIGENCIA DE CINCO ANUALIDADES	MIA.- PARTICULAR	27-ABR-17	07-AGO-17	NO APLICA
8	SONORA	HUATABAMPO	26SO2017PD046	FEDERACION INDIGENA CUTCHU TETAMPO, GMLA, F.C. DE R.L. DE C.V.	"PROYECTO REHABILITACION DE DOS GRANJAS CAMARONERAS PREDIO LA AQUIROPO, HUTABAMPO, SONORA SECC.I-26 52 23.83" N 109 50 37.26" W SECC 2 26 51 50.27" N 109 2 38.03" W FEDERACION INDIGENA CUTCHU TETAMPO, GMLA, F.C. DE R.L. DE C.V.	MIA.- PARTICULAR	10-ABR-17	21-JUL-12	20 AÑOS OPERACION
9	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2016HD085	ACUACULTORES LARA SPR DE RL	PRODUCCIÓN Y ENGORDA INTENSIVA DE CAMARÓN (LITOPENAEUS VANNAMEI) PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN SISTEMA CONTROLADO	MIA.- PARTICULAR	31-OCT-16	25-JUL-15	NO APLICA
10	VERACRUZ	MALTRATA	30VE2017HD010	GRUPO HERNANDEZ RAMIREZ S.A DE C.V	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN EL LECHO DEL RIO CHIQUITO, MUNICIPIO DE MALTRATA, VER	MIA.- PARTICULAR	23-ENE-17	18-JUL-17	6 AÑOS
11	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2017UD055	ADRIAN GONZALEZ ESPINOSA	CONJUNTO URBANO CONDOMINIAL	MIA.- PARTICULAR	15-MAR-17	28-JUL-17	25 AÑOS

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de Marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HOTEL CROWN PARADISE PETEMPICH

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO “HOTEL CROWN PARADISE PETEMPICH” CON CLAVE **23QR2017TD058**, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **DESARROLLADORA INMOBILIARIA AHG, S. A. DE C. V.**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **16 DE AGOSTO DEL 2017**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.; ZONA HOTELERA, CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html> INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2017TD058**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.